



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-316-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinticinco de julio del año dos mil trece.- Las nueve y cuarenta y cuatro minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **Dirección General De Ingresos (DGI)** Informe de Auditoría de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría de fecha veintiocho de enero del año dos mil once de referencia: **IN-020-038-2010**, derivado del Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Practicadas a Nivel Central y Administración de Rentas de Managua, durante el período al treinta y uno de octubre del año dos mil diez, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A)** Obtener evidencias del cumplimiento a Recomendaciones de Informes de Auditorías; y, **B)** Informar a la máxima autoridad de la Institución los resultados del Seguimiento a las Recomendaciones de Informes de Auditorías .- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **2)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; **3)** En el Informe de Auditoría no se encontraron hallazgos de Control Interno y **4)** Concluye el informe que existe

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-316-13

un setenta y siete punto treinta y tres por ciento 77.33% de cumplimiento a las Recomendaciones emanadas de informe de Auditorías practicadas en el Nivel Central y Administración de Rentas, lo que indica que las diferentes áreas tiene la disposición de implementar las recomendaciones originadas por la unidad de Auditoría Interna.- Por lo que hace al veintidós punto sesenta y siete por ciento 22.67% restantes de las Recomendaciones de Auditorías no cumplidas.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley; **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de enero del año dos mil once de referencia: **IN-020-038-2010**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **Dirección General de Ingresos (DGI)**, derivado del Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Practicadas a Nivel Central y Administración de Rentas de Managua, durante el período al treinta y uno de octubre del año dos mil diez y **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta (840) de las nueve y cuarenta y cuatro minutos de la mañana del día veinticinco de julio del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-